

Actos Previos a las Actuaciones de las Sociedades por Acciones (SpA)

El objetivo de este documento es describir los actos que deben realizar las sociedades por acciones previo a suscribir una actuación ante el Registro de Empresas y Sociedades.

Las actuaciones de las sociedades por acciones, excepto la constitución, requieren que se realice una **Junta Extraordinaria de Accionistas** o se adopte un **Acuerdo** por la totalidad de los accionistas dejando constancia de ello por escrito en un **acta**.

Salvo que se trate de un accionista o concurren todos quienes tienen acciones con derecho a voto, la junta debe ser convocada a través de **citaciones** comunicadas a los accionistas conforme lo establezcan los estatutos.

El acta de las materias tratadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas, debe ser formalizada a través de **un instrumento privado protocolizado o reducida a escritura pública o escritura pública** ante Notario. Por otra parte, el acta del Acuerdo adoptado por la totalidad de los accionistas, debe ser formalizada a través de **un instrumento privado protocolizado o de una escritura pública** ante Notario.

Complementariamente, el o los accionistas que sean responsable del Registro de Accionistas de la sociedad deben emitir un **Certificado de Vigencia de los Accionistas** con la nómina de quien(es) **constaban en dicho registro al momento de iniciarse la Junta Extraordinaria de Accionistas**.